

FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA

SECTOR RESPONSABLE:	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
NOMBRE DEL INDICADOR:	PORCENTAJE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE NO FUNCIONAN ADECUADAMENTE
TIPO DE INDICADOR:	CALIDAD
UNIDAD DE MEDIDA:	SISTEMA DE INFORMACIÓN
NIVEL DE DESAGREGACIÓN:	NACIONAL

COMPETENCIA DEL SERVICIO

Gobierno Nacional

Gobierno Regional

Municipalidad

Municipalidad Distrital

CADENA FUNCIONAL

Función	División	Grupo Funcional	Servicio	Tipología
PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	INFORMACIÓN PÚBLICA	INFORMACIÓN PÚBLICA	SERVICIOS DE INFORMACIÓN	TIC
PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	GESTIÓN	SOPORTE TECNOLÓGICO	SERVICIOS DE INFORMACIÓN	TIC

DEFINICIÓN

La brecha que se va a reducir está referida a las capacidades que se requieren para la adecuada gestión de la información que se genera, procesa y distribuye dentro de los procesos misionales y estratégicos de las entidades y empresas públicas, con el objeto de asegurar la seguridad digital y la continuidad del servicio para la interoperabilidad entre las entidades de la administración pública. Asimismo, busca articular dicha información para la toma de decisiones, proveer servicios de información a usuarios internos y externos y, sobre todo, facilitar la prestación de servicios en la administración pública.

La brecha se expresa como la diferencia entre los criterios y estándares definidos para un sistema de información adecuado (sustentado en estándares, buenas prácticas y normatividad que se deben considerar para un óptimo servicio) versus las características de los sistemas de información que vienen operando actualmente en la entidad. Los estándares óptimos que los sistemas de información deben cumplir son:

- Confidencialidad
- Interoperabilidad
- Disponibilidad
- Escalabilidad
- Valor para la entidad
- Capacidad de procesamiento
- Personal
- Conectividad
- Capacidad de almacenamiento

La brecha se va a expresar como la diferencia entre los criterios y estándares definidos para un sistema de información adecuado (sustentado en estándares, buenas prácticas y normatividad que se deben considerar para un óptimo servicio) versus las características de los sistemas de información que vienen operando actualmente.

El indicador permite medir la brecha de calidad de los sistemas de información, tomando en cuenta los criterios establecidos para calificar como adecuado un sistema de información.

JUSTIFICACIÓN

FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA

Este indicador permite medir las brechas de calidad en la gestión de la información, a través de la evaluación de las características de los mecanismos que vienen operando y el cumplimiento de los criterios y estándares definidos para una adecuada operatividad de los sistemas de información que permita sistematizar, articular y compartir la información y/o servicios entre las entidades de la administración pública. Es decir, este indicador permite medir qué porcentaje de los sistemas son provistos adecuadamente, evaluando cada sistema de los criterios de confidencialidad, interoperabilidad, integridad, disponibilidad, entre otros.

El cierre de esta brecha está vinculado con la ejecución de proyectos de inversión, así como inversiones de optimización de la oferta, de reposición y de rehabilitación.

MÉTODO DE CÁLCULO

Donde:

$$\text{Brecha} = \left[1 - \left(\frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \right] * 100$$

Demandado = Número total de sistemas de información

Implementado = Número de sistemas de información que funcionan adecuadamente

PRECISIONES TÉCNICAS

Los criterios que debe cumplir un sistema de información para calificarse como adecuado son:

a) Confidencialidad: Nivel de protección que cada alternativa ofrece contra la divulgación no autorizada de la información. En ésta, deberán considerarse aspectos como:

- Sistema operativo
- Base de datos
- Conexión con otros sistemas de información (a través de Internet o localmente)
- Acceso a medios de respaldo

b) Integridad: Precisión, suficiencia y validez de la información.

c) Confiabilidad de la información: La información obtenida debe ser apropiada para la gestión de la entidad.

d) Información externa: La información obtenida debe ser apropiada para satisfacer los requerimientos de otras entidades y usuarios.

e) Transparencia: Poner a disposición de la ciudadanía la información relevante para la formulación y aprobación de políticas públicas.

f) Interoperabilidad: Habilidad de los sistemas TIC (tecnologías de información y comunicación), y de los procesos de negocios que ellas soportan, de intercambiar datos y posibilitar compartir información y conocimiento.

g) Disponibilidad:

- a. Acceso a la información por parte de todos los usuarios autorizados, en el momento en que lo requieran
- b. Tiempos de respuesta acordes con las necesidades de los procesos

LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS

- El cálculo del indicador, supone la evaluación de los criterios de cumplimiento de cada sistema de información, algunos de estos criterios pueden ser susceptibles de valoraciones subjetivas para determinar si es adecuado.
- Posibles deficiencias en la recopilación de la información.
- El cálculo del indicador implica que los sistemas de información, es decir, el conjunto de datos, recursos, procedimientos manuales o automatizados, personas, estén de alguna manera siendo utilizados en las entidades. Dando por supuesto aquellos sistemas de información que aún no han sido automatizados son inadecuados.
- El número de sistemas de información se mantendrá constante.

FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA

FUENTE DE DATOS

- Evaluación de los sistemas de información por parte de las Oficinas de Tecnologías de Información y Comunicación, o las que hagan las veces, de las entidades y empresas públicas.
- Inventarios anuales de activos tecnológicos de las entidades.
- Encuesta ENRIAP PCM.
- Sistema de Seguimiento de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Información recopilada de inventario de activos anuales.

FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA

SECTOR RESPONSABLE:	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
NOMBRE DEL INDICADOR:	PORCENTAJE DE SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES CON CAPACIDAD OPERATIVA INADECUADA
TIPO DE INDICADOR:	CALIDAD
UNIDAD DE MEDIDA:	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES
NIVEL DE DESAGREGACIÓN:	NACIONAL

COMPETENCIA DEL SERVICIO

Gobierno Nacional

Gobierno Regional

Municipalidad

Municipalidad Distrital

CADENA FUNCIONAL

Función	División	Grupo Funcional	Servicio	Tipología
PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	RECTORÍA DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES	DESARROLLO INSTITUCIONAL
PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	GESTIÓN	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES	DESARROLLO INSTITUCIONAL

DEFINICIÓN

Los servicios cuyas brechas de acceso se van a reducir con inversiones deben ser misionales y no ser demandados directamente por la población (personas, ciudadanos, productores).

El indicador mide la brecha de calidad existente para la producción de servicios misionales, expresada en la brecha entre las capacidades existentes (recursos o factores productivos como infraestructura, equipamiento, gestión, entre otros) y las capacidades requeridas para la provisión de los servicios de acuerdo con estándares o parámetros técnicos establecidos.

El indicador es de producto y está referido a la brecha de calidad en el servicio operativo o misional institucional. El término inadecuado se asocia con el no cumplimiento de los parámetros o estándares establecidos para el diseño y funcionamiento de la unidad productora, los que están asociados a un determinado nivel de servicio.

JUSTIFICACIÓN

El indicador planteado permite medir la brecha de capacidades de la entidad en relación con los servicios operativos o misionales institucionales. El cierre de brechas está directamente vinculado a la implementación de inversiones.

El seguimiento de avances del cierre de brechas se realizará a partir de reportes periódicos del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

MÉTODO DE CÁLCULO

Donde:

$$\text{Brecha} = \left[1 - \left(\frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \right] * 100$$

Demandado = Número total de servicios operativos o misionales institucionales

FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA

Implementado = Número de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa adecuada

PRECISIONES TÉCNICAS

El indicador incluye aquellos servicios que no son demandados directamente por la población (personas o ciudadanos, productores, empresas). Estos servicios son también de carácter misional y pueden ser servicios finales o intermedios.

Para determinar si el servicio cuenta o no con las capacidades adecuadas se contrastará los estándares, sub elementos y sus características con la situación actual de la unidad productora del servicio.

LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS

Limitaciones
Posibles deficiencias en la recopilación de la información.

Supuestos empleados
Se asume que las entidades tienen posibles mecanismos para actualizar periódicamente la información.

FUENTE DE DATOS

- Diagnóstico de brechas del sector.
- Plan operativo institucional e informes de avances.
- MEF - Banco de Inversiones.

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

- MEF Sistema de Seguimiento de Inversiones.
- Plan operativo institucional de la entidad.

FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA

SECTOR RESPONSABLE:	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
NOMBRE DEL INDICADOR:	PORCENTAJE DE SAT POR IMPLEMENTAR EN LOCALIDADES EXPUESTAS A PELIGROS
TIPO DE INDICADOR:	COBERTURA
UNIDAD DE MEDIDA:	SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA
NIVEL DE DESAGREGACIÓN:	DISTRITAL

COMPETENCIA DEL SERVICIO

Gobierno Nacional

Gobierno Regional

Municipalidad

Municipalidad Distrital

CADENA FUNCIONAL

Función	División	Grupo Funcional	Servicio	Tipología
ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	ATENCIÓN INMEDIATA DE DESASTRES	SERVICIO DE ALERTA TEMPRANA	SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA

DEFINICIÓN

El Sistema de Alerta Temprana es el conjunto de capacidades, instrumentos y procedimientos articulados con el propósito de monitorear, procesar y sistematizar información sobre peligros previsible en un área específica, en coordinación con el Centro de Operaciones de Emergencia, con la finalidad de difundir y alertar a las autoridades y a la población sobre su proximidad, facilitando la aplicación de medidas anticipadas y una respuesta adecuada para reducir o evitar la pérdida de vidas, daños materiales y al ambiente; los SAT son implementados en territorios priorizados por tipo de peligro.

El servicio de alerta temprana es una actividad importante para la gestión del riesgo de desastres en el país, que consiste en brindar información oportuna y precisa sobre la probabilidad o confirmación de ocurrencia del peligro, a toda la población que se encuentra ubicada en zonas de alto y muy alto riesgo. La información difundida permite salvar vidas, reducir daños materiales y fortalecer sus capacidades para responder en forma acertada u oportuna ante la recepción del mensaje de alerta temprana.

El indicador de brecha mide el porcentaje de sistemas de alerta temprana - Unidades productoras, en los ámbitos nacional, regional y local, en el que no se ha invertido aún en capacidades para la prestación de servicios de sistemas de alerta temprana en localidades altamente expuestas a peligros.

Es importante detallar que el indicador considera la sumatoria de localidades expuestas a los siguientes peligros:

1. Sismos
2. Tsunamis
3. Peligros de origen glaciar
4. Lluvias intensas y peligros asociados (movimientos en masa, inundaciones)
5. Actividad volcánica y peligros asociados
6. Incendios Forestales
7. Sequías
8. Heladas

Se cuenta con data estadística sobre las localidades expuestas a estos peligros a nivel de los tres niveles de gobierno (Base de datos de localidades expuestas a nivel nacional).

El Sistema de Alerta Temprana (SAT) debe estar constituido por cuatro (04) componentes: 1. Conocimiento de los riesgos, 2. Servicio de seguimiento y alerta, 3. Difusión y comunicación, y 4. Capacidad de respuesta. La Unidad Productora asociada a este servicio, está constituida por los factores

FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA

productivos (infraestructura, equipos, personal, organización, capacidades de gestión, entre otros) que conforman los cuatro (04) componentes de un SAT, tomando en consideración su uso exclusivo para este fin tanto por las entidades técnico científicas y el INDECI.

Precisar que, por su naturaleza, la ubicación de la Unidades Productoras de este servicio, por lo general, no es puntual, pues los equipos, como los centros de procesamiento de datos y los sistemas de comunicación que son muy útiles para la emisión y difusión de los mensajes de alerta temprana, se encuentran ubicadas a lo largo del territorio nacional donde se encuentra la población expuesta al peligro (demandante del servicio), por lo tanto, la localización de la Unidad Productora es lineal.

JUSTIFICACIÓN

Este indicador permite medir directamente la brecha de cobertura de capacidades para la implementación y funcionamiento de los SAT para la prestación de servicios de alerta temprana implementados en la Gestión del Riesgo de Desastre y, por consiguiente, el cierre está vinculado directamente con la ejecución de proyectos de inversión.

Los SAT son uno de los principales mecanismos de la Gestión del Riesgo de Desastres que permiten tener una mayor probabilidad de vidas puestas a salvo ante una emergencia o desastre; además, contribuyen en disminuir el impacto económico y material en las poblaciones altamente expuestas a peligros.

El Perú, por encontrarse ubicado en el borde oriental del Cinturón de Fuego del Océano Pacífico, por la presencia de la Corriente Peruana, la proximidad a la Línea Ecuatorial, la influencia de la Amazonía y presencia de la Cordillera de los Andes, está expuesto a diversos peligros de origen natural, tales como: Sismos, Tsunamis, Peligros de origen glaciar, Lluvias intensas y peligros asociados (movimientos en masa, inundaciones), Actividad volcánica y peligros asociados, Incendios Forestales, Sequías y Heladas, entre otros.

Por ello es necesario que se implementen los sistemas de alerta temprana a nivel nacional, principalmente en zonas altamente expuestas a peligros.

El monitoreo de los avances en el cierre de la brecha se puede realizar a partir de los reportes periódicos del Banco de Inversiones, así como con los sistemas de información vinculados al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD.

MÉTODO DE CÁLCULO

Donde:

$$\text{Brecha} = \left[1 - \left(\frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \right] * 100$$

Demandado = Número de SAT requeridos

Implementado = Número de SAT implementados

PRECISIONES TÉCNICAS

Según los Lineamientos para la conformación y funcionamiento de la Red Nacional de Alerta Temprana - RNAT y la conformación, funcionamiento y fortalecimiento de los Sistemas de Alerta Temprana - SAT, el ámbito de aplicación comprende a las entidades de los tres niveles de gobierno, organizaciones comunitarias y sector privado.

Deben ser abordados desde una perspectiva integral, contemplando en el diseño, implementación y operación a sus cuatro componentes; garantizando que exista una recopilación y de análisis sistemáticos de información tomando en cuenta el carácter dinámico de los peligros y vulnerabilidades que generan procesos tales como la urbanización, cambios en el uso de la tierra en zonas rurales, la degradación del medio ambiente y el cambio climático, y de los recursos necesarios para su diseño, implementación y sostenibilidad en el tiempo.

FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA

Se implementan en un territorio determinado (comunidad, distrito, provincia, región, cuenca, subcuenca, microcuenca), para peligros previsible y están en relación a/1 :

- Nivel Distrital y comunitario: se implementa dentro de la jurisdicción de un distrito y es liderado por el Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres.
- Nivel Provincial: se implementa en más de un distrito dentro del ámbito de la provincia, es liderado por el Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres.
- Nivel Regional: se implementa en más de una provincia de la misma región, es liderado por el Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres.
- Nivel Nacional: se implementa en más de una región y es liderado por el INDECI.

/1Resolución Ministerial N° 173-2015-PCM que aprueba los Lineamientos para la conformación y funcionamiento de la Red Nacional de Alerta Temprana RNAT y la conformación, funcionamiento y fortalecimiento de los Sistemas de Alerta Temprana SAT.

LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS

- No se cuenta con un diagnóstico a nivel de distrito, en donde se identifique las localidades expuestas a peligros recurrentes y/o previsible que requieran la implementación de un SAT.
- La información registrada en la matriz "Situación de los SAT a nivel nacional" es declarativa, aún no se ha realizado la supervisión para su validación.
- Desconocimiento por parte de las autoridades locales sobre los SAT.
- El indicador de brecha de infraestructura, mide el número de sistemas de alerta temprana implementados y el número de personas a las que brinda el servicio de alerta temprana.
- Los peligros son registrados en el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación (SINPAD) es suficiente para requerir la implementación de un SAT.
- La información registrada en la matriz "Situación de los SAT a nivel nacional", se ha realizado de acuerdo a la definición exacta de un SAT, es decir, se ha reportado la existencia de un SAT considerando sus cuatro componentes.

FUENTE DE DATOS

Entidad:

- Instituto Nacional de Defensa Civil (Base de datos de la Red Nacional de Alerta Temprana RNAT).
- Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN).
- Entidades Técnico Científicas.

Responsables: Dirección de Preparación del INDECI.

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

- Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación (SINPAD).
- Matriz "Situación de los SAT a nivel nacional" (RNAT).
- Informe anual del PPR068 (producto 6, actividad 4).
- Encuesta Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres (ENAGERD).
- Índice de Capacidad de Preparación ante Emergencias (EPCI).
- Sistema de Información de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación del INDECI (SIMSE-INDECI).

FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA

SECTOR RESPONSABLE:	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
NOMBRE DEL INDICADOR:	PORCENTAJE DE SAT INADECUADOS EN LOCALIDADES EXPUESTAS A PELIGROS
TIPO DE INDICADOR:	CALIDAD
UNIDAD DE MEDIDA:	SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA
NIVEL DE DESAGREGACIÓN:	DISTRITAL

COMPETENCIA DEL SERVICIO

Gobierno Nacional

Gobierno Regional

Municipalidad

Municipalidad Distrital

CADENA FUNCIONAL

Función	División	Grupo Funcional	Servicio	Tipología
ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	ATENCIÓN INMEDIATA DE DESASTRES	SERVICIO DE ALERTA TEMPRANA	SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA

DEFINICIÓN

El indicador mide el porcentaje de Sistemas de Alerta Temprana, en los niveles nacional, regional y local, en el que se ha invertido en capacidades para la prestación de servicios de sistemas de alerta temprana implementados, pero que se encuentran actualmente no operativos en localidades expuestas a peligros.

Se entiende por localidades expuestas a peligros a aquellas que han sido identificadas como expuestas a peligros recurrentes de la lista de peligros identificados por las entidades conformantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD.

De acuerdo con los Lineamientos para la conformación y funcionamiento de la RNAT y la conformación, funcionamiento y fortalecimiento de los SAT, los SAT son el conjunto de capacidades, instrumentos y procedimientos articulados, con el propósito de monitorear, procesar y sistematizar la información sobre peligros previsible en un área específica, en coordinación con el Centro de Operaciones de Emergencia, con la finalidad de difundir y alertar a las autoridades y a la población sobre su proximidad, facilitando la aplicación de medidas anticipadas y una respuesta adecuada a reducir o evitar la pérdida de vidas, daños materiales y al medio ambiente.

El servicio de alerta temprana es una actividad importante para la gestión del riesgo de desastres en el país, que consiste en brindar información oportuna y precisa sobre la probabilidad o confirmación de ocurrencia del peligro, a toda la población que se encuentran ubicadas en zonas de alto y muy alto riesgo. La información difundida permite salvar vidas, reducir daños materiales y fortalecer sus capacidades para responder en forma acertada u oportuna ante la recepción del mensaje de alerta temprana.

Los componentes de un SAT son: 1. Conocimiento de los riesgos, 2. Servicio de seguimiento y alerta, 3. Difusión y comunicación, y 4. Capacidad de respuesta.

Para que un SAT se considere inadecuado o inoperativo se evalúa lo siguiente: 1. Pruebas de calibración, operatividad y mantenimiento al equipamiento de los componentes del SAT, 2. Control y seguimiento congruente, de los reportes generación de los mensajes de alerta de cada SAT, y 3. Verificación in-situ del estado físico del equipamiento de cada SAT.

JUSTIFICACIÓN

FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA

Este indicador permite medir directamente la brecha de calidad de la operatividad y funcionamiento de los SAT para la prestación de servicios de alerta temprana de forma oportuna y precisa sobre la probabilidad o confirmación de ocurrencia del peligro a toda la población que se encuentra ubicada en zonas de alto y muy alto riesgo y, por consiguiente, el cierre está vinculado directamente con la ejecución de inversiones.

Los SAT son uno de los principales mecanismos de la Gestión del Riesgo de Desastres que permiten tener una mayor probabilidad de vidas puestas a salvo ante una emergencia o desastre; además, contribuyen en disminuir el impacto económico y material en las poblaciones altamente expuestas a peligros.

Es importante brindar el servicio de alerta temprana a toda la población ubicada en zonas altamente expuestas al peligro como una acción esencial para la seguridad, el bienestar y el desarrollo sostenible de nuestro país. Por ello es necesario que se implementen los sistemas de alerta temprana robustos a nivel nacional, capacitar a la población para mejorar su capacidad de respuesta y promover la cultura de prevención.

MÉTODO DE CÁLCULO

Donde:

$$\text{Brecha} = \left[1 - \left(\frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \right] * 100$$

Demandado = Total de SAT implementados

Implementado = Total SAT implementados adecuados

PRECISIONES TÉCNICAS

Según los Lineamientos para la conformación y funcionamiento de la Red Nacional de Alerta Temprana - RNAT y la conformación, funcionamiento y fortalecimiento de los Sistemas de Alerta Temprana - SAT, el ámbito de aplicación comprende a las entidades de los tres niveles de gobierno, organizaciones comunitarias y sector privado.

Deben ser abordados desde una perspectiva integral, contemplando en el diseño, implementación y operación a sus cuatro componentes; garantizando que exista una recopilación y de análisis sistemáticos de información tomando en cuenta el carácter dinámico de los peligros y vulnerabilidades que generan procesos tales como la urbanización, cambios en el uso de la tierra en zonas rurales, la degradación del medio ambiente y el cambio climático, y de los recursos necesarios para su diseño, implementación y sostenibilidad en el tiempo.

Se implementan en un territorio determinado (comunidad, distrito, provincia, región, cuenca, subcuenca, microcuenca), para peligros previsible y cada Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en cada ámbito de su competencia, designa un equipo técnico para la priorización, implementación y monitoreo del SAT/1 .

Un Sistema de Alerta Temprana (SAT) se considera:

SAT Operativo: Se refiere a una Sistema de Alerta Temprana que está completamente implementado (cuatro componentes desarrollados), funcionando de manera eficiente y capaz de detectar las anomalías de los peligros previsible, analizar, procesar, emitir y difundir los mensajes de alerta a la población vulnerable. Este Sistema de Alerta Temprana debe cumplir con una serie de requisitos para ser considerado verdaderamente operativo

SAT Inoperativo: Es un sistema que, por diversas razones, no cumple con las funciones para las cuales fue diseñado. Esto significa que el SAT no puede detectar las anomalías de los peligros previsible, analizar, procesar, emitir y difundir los mensajes de alerta de manera deficiente, dejando a la población vulnerable sin la protección necesaria.

Finalmente se puede considerar a un SAT Operativo = Adecuado, y a un SAT Inoperativo=Inadecuado

FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA

/1 Resolución Ministerial N° 173-2015-PCM que aprueba los Lineamientos para la conformación y funcionamiento de la Red Nacional de Alerta Temprana RNAT y la conformación, funcionamiento y fortalecimiento de los Sistemas de Alerta Temprana SAT.

LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS

- No se cuenta con un diagnóstico a nivel de distrito, en donde se identifique las localidades expuestas a peligros recurrentes y/o previsible que requieran la implementación de un SAT.
- La información registrada en la matriz "Situación de los SAT a nivel nacional" es declarativa, aún no se ha realizado la supervisión para su validación.
- Desconocimiento por parte de las autoridades locales sobre los SAT.
- El indicador de brecha de infraestructura, mide el número de sistemas de alerta temprana implementados y el número de personas a las que brinda el servicio de alerta temprana.
- Los peligros son registrados en el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación (SINPAD) es suficiente para requerir la implementación de un SAT.
- La información registrada en la matriz "Situación de los SAT a nivel nacional", se ha realizado de acuerdo a la definición exacta de un SAT, es decir, se ha reportado la existencia de un SAT considerando sus cuatro componentes.

FUENTE DE DATOS

- Instituto Nacional de Defensa Civil (Base de datos de la Red Nacional de Alerta Temprana RNAT).
- Gobierno Regionales y Gobiernos Locales.
- Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN).
- Entidades Técnico Científicas.

Se ha programado realizar un diagnóstico de la situación actual de los SAT para su registro en la Red Nacional de Alerta Temprana en cumplimiento al servicio S5.3. de la PNGRD y AOM 5.1.9 del PLANAGERD, siendo las áreas del INDECI encargadas de construir una base de datos para obtener la brecha total del indicador, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Preparación, Dirección de Políticas, Planes y Evaluación y la Sub Dirección de Monitoreo y Alerta Temprana, mediante encuestas, registros administrativos, banco de inversiones, informes.

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

- Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación (SINPAD).
- Matriz "Situación de los SAT a nivel nacional" (RNAT).
- Informe anual del PPR068 (producto 6, actividad 4).
- Encuesta Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres (ENAGERD).
- Índice de Capacidad de Preparación ante Emergencias (EPCI).
- Sistema de Información de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación del INDECI (SIMSE-INDECI).

FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA

SECTOR RESPONSABLE:	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
NOMBRE DEL INDICADOR:	PORCENTAJE DE PUNTOS CRÍTICOS EN RIBERA DE RÍO NO PROTEGIDOS ANTE PELIGROS
TIPO DE INDICADOR:	COBERTURA
UNIDAD DE MEDIDA:	PUNTOS CRÍTICOS EN RIBERA DE RÍO
NIVEL DE DESAGREGACIÓN:	DISTRITAL

COMPETENCIA DEL SERVICIO

Gobierno Nacional

Gobierno Regional

Municipalidad

Municipalidad Distrital

CADENA FUNCIONAL

Función	División	Grupo Funcional	Servicio	Tipología
ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	PREVENCIÓN DE DESASTRES	SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO	DEFENSAS

DEFINICIÓN

El indicador busca medir la proporción de puntos críticos en ribera de río vulnerable y no protegida que forma parte del total de los puntos críticos establecidos por la Autoridad Nacional del Agua (ANA), que se encuentran con alta y muy alta (niveles de emergencia 4 y 5) exposición de riesgos a inundación ocasionados por fenómenos hidrometeorológicos y eventos extremos.

Entiéndase como punto crítico, al tramo de la ribera del río vulnerable que presenta una alta exposición al peligro de inundación y/o erosión, ocasionado por fenómenos hidrometeorológicos y/o eventos extremos, representando esto un alto riesgo de probables daños en unidades productoras de bienes y servicios públicos ubicados en el área de impacto de los peligros de inundaciones y/o erosión.

Con respecto a los puntos críticos la normatividad peruana refiere lo siguiente: numeral 3 del artículo 264 del Reglamento de La Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, indica que "Las acciones de prevención de inundaciones consideran la identificación de puntos críticos de desbordamiento por la recurrencia de fenómenos hidrometeorológicos y de eventos extremos, que hacen necesaria la ejecución de actividades permanentes de descolmatación de cauces, mantenimiento de las pendientes de equilibrio y construcción de obras permanentes de control y corrección de cauce".

En relación a las acciones de prevención, reducción y mitigación de riesgos de inundaciones, los artículos N° 266 al 272 del reglamento en mención, indican lo siguiente:

Los Programas de control de avenidas están constituidos por el conjunto de acciones estructurales y no estructurales que permitan el control, prevención y mitigación de los efectos de los fenómenos naturales destinados a la protección de los bienes asociados al agua naturales o artificiales, tierras, poblaciones aledañas, vías de comunicación e infraestructura.

Constituyen acciones no estructurales del programa integral de control de avenidas: la zonificación de zonas de riesgo, sistema de alerta temprana; operación de embalses y presas derivadoras en épocas de avenidas y otras acciones que no contemplan ejecución de obras que intervengan creando o modificando estructuras. Constituyen acciones estructurales del programa integral de control de avenidas las siguientes:

- Obras de defensa. Constituyen obras de defensa las que se ejecutan en las márgenes de los cursos de agua, en una o en ambas riberas.
- Los embalses de regulación. Los embalses de regulación constituyen obras indirectas de defensas, cuando su capacidad permita el control de avenidas o atenúe de manera significativa la magnitud de las

FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA

crecientes.

c. Obras de defensas provisionales. Son obras de defensas provisionales, aquellas que se llevan a cabo para controlar la inundación y erosión del agua, y que por su carácter de expeditivas no ofrecen razonable seguridad en su permanencia. Caben en esta clasificación las obras de defensa que se ejecutan en situaciones de emergencia.

d. Defensas vivas. Constituyen defensas vivas, la vegetación natural que se desarrolla en las riberas y márgenes de los álveos, así como la sembrada por el hombre para procurar su estabilización.

e. Obras de encauzamiento y otras obras afines. Constituyen obras de encauzamiento las que se ejecutan en las márgenes de los ríos en forma continua para formar un canal de escurrimiento que permita establecer el cauce del río o quebrada dentro de una zona determinada. En principio, las obras de encauzamiento tienen prioridad sobre las de defensa para la solución integral de los problemas creados por las avenidas extraordinarias.

JUSTIFICACIÓN

Este indicador permite medir directamente la brecha de cobertura de Servicios de Protección en la ribera de las quebradas vulnerables ante el Peligro, para dotar de acciones estructurales y no estructurales para prevenir, reducir y mitigar riesgos de erosión e inundaciones producidas por huaycos que discurren por las quebradas y consiguientemente el cierre de brecha está vinculado directamente con la ejecución de proyectos de inversión para reducir el riesgo de daños en la población y en las Unidades Productoras de Bienes y Servicios Públicos de las áreas de impacto del peligro.

El monitoreo de los avances en el cierre se puede realizar a partir de los reportes periódicos del Banco de Inversiones, en coordinación con los Gobiernos Sub Nacionales sobre sus proyectos ejecutados de esta tipología e Informe anual de Identificación de Punto Críticos con riesgo a inundaciones en ríos y quebradas, elaborado por la Autoridad Nacional del Agua.

Es importante precisar que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), en el marco de sus competencias formula y ejecuta Inversiones, cuyo objetivo principal es la protección de unidades productoras de bienes y servicios públicos agrarios. La formulación y ejecución de inversiones con fines de protección exclusiva de unidades productoras de bienes y servicios públicos urbanos, será de responsabilidad de los sectores competentes y gobiernos subnacionales. En el marco de la Ley N° 30556, que crea la Autoridad para la Reconstrucción con cambios y su Plan Integral aprobado con Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, la formulación y ejecución de esta tipología de proyectos en el sector MIDAGRI, involucrará la protección de bienes y servicios públicos agrarios y urbanos.

MÉTODO DE CÁLCULO

Donde:

$$\text{Brecha} = \left[1 - \left(\frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \right] * 100$$

Demandado = Número total de puntos críticos identificados

Implementado = Número de puntos críticos identificados y atendidos

PRECISIONES TÉCNICAS

Los criterios para determinar un punto crítico son:

- El punto crítico deberá ser identificado por la Autoridad Nacional del Agua - ANA. Que no exista ninguna infraestructura de protección en el punto crítico.
- Un punto crítico consiste en la longitud (m) de determinado tramo de la ribera del río que se encuentra en condición de ser afectada (no protegidas) ante los riesgos de inundación, lo cual vuelve vulnerable la integridad de las personas, así como las Unidades Productoras de Bienes y Servicios públicos.
- La identificación del punto crítico a ser realizada por la ANA, debe efectuarse en forma conjunta y participativa con autoridades de los gobiernos sub nacionales, organizaciones de usuarios y población involucrada.
- Referente a las acciones a realizar en los puntos críticos, éstas se encuentran establecidas en el Título XI Los Fenómenos Naturales, del Reglamento de La Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos.

FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA

Como Normas Técnicas de diseño se deberá utilizar el numeral 4.1.1.5.5 Obras de Protección del Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje implementado por el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial aprobado mediante Decreto Supremo N° 034 - 2008 - MTC, o en su defecto cualquier Norma o Reglamento que establezca la Autoridad Nacional del Agua para este tipo de Infraestructura.

LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS

No se ha podido disponer de información sobre el grado de intervención sobre las acciones estructurales realizadas (no existe intervención parcial en punto crítico). Se asume que la intervención en cada Punto Crítico es integral y que los servicios cumplen con los estándares de calidad.

- Se considera necesario hacer un inventario y diagnóstico de los puntos críticos intervenidos y los puntos críticos no intervenidos a nivel nacional y con ello contar con una información objetiva que permita actualizar la medición del indicador. Y con ello, contar con una base de datos de las intervenciones a nivel nacional que permita mejorar la medición del indicador.
- Se asume que las unidades ejecutoras del Gobierno Nacional, Regional y Local reportan oportunamente los puntos críticos atendidos.
- El indicador asociado a la brecha no está a nivel de cuenca (reforestación, erosión de suelos, etc.); sin embargo, contribuye parcialmente a la mitigación integral del riesgo por erosión de la cuenca.

FUENTE DE DATOS

- Autoridad Nacional del Agua (ANA).
- Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI).
- Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y finanzas (MEF).
- Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres CENEPRED.

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

- Informes anuales de Identificación de Puntos Críticos con riesgo a inundaciones en ríos y quebradas, elaborado por la Autoridad Nacional del Agua - ANA.
- Estudio Identificación de puntos críticos ante peligro de inundación, flujo de detritos (huaico) y erosión de los principales ríos y quebradas 2021, Autoridad Nacional del Agua - ANA.
- Resolución Ministerial N°0374-2021-MIDAGRI, Aprueba los indicadores de brecha del sector Agrario y Riego para el proceso de Programación Multianual de Inversiones 2023-2025".
- Resolución Ministerial N°0338-2020-MIDAGRI Aprueba los indicadores de brecha del sector Agrario y Riego para el proceso de Programación Multianual de Inversiones 2022-2024".

FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA

SECTOR RESPONSABLE:	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
NOMBRE DEL INDICADOR:	PORCENTAJE DE PUNTOS CRÍTICOS EN LAS QUEBRADAS NO PROTEGIDAS ANTE PELIGROS
TIPO DE INDICADOR:	COBERTURA
UNIDAD DE MEDIDA:	PUNTOS CRÍTICOS EN QUEBRADA
NIVEL DE DESAGREGACIÓN:	DISTRITAL

COMPETENCIA DEL SERVICIO

Gobierno Nacional

Gobierno Regional

Municipalidad

Municipalidad Distrital

CADENA FUNCIONAL

Función	División	Grupo Funcional	Servicio	Tipología
ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	PREVENCIÓN DE DESASTRES	SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO	INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN DE QUEBRADAS

DEFINICIÓN

El indicador busca medir la proporción de Puntos Críticos en la ribera de las quebradas no protegidas que forma parte del total de los Puntos Críticos establecidos por la Autoridad Nacional del Agua (ANA), que se encuentran con alta y muy alta (niveles de emergencia 4 y 5) exposición de riesgos a inundación ocasionados por fenómenos hidrometeorológicos y eventos extremos.

Entiéndase como Punto Crítico, al tramo de la ribera de la quebrada que presenta una alta exposición al peligro de inundación y/o erosión ocasionada por fenómenos hidrometeorológicos y/o eventos extremos, representando esto un alto riesgo de probables daños en unidades productoras de bienes y servicios públicos ubicados en el área de impacto de los peligros de inundaciones y/o erosión.

Con respecto a los Puntos Críticos la normatividad peruana refiere lo siguiente: numeral 3 del artículo 264 del Reglamento de La Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, indica que Las acciones de prevención de inundaciones consideran la identificación de puntos críticos de desbordamiento por la recurrencia de fenómenos hidrometeorológicos y de eventos extremos, que hacen necesaria la ejecución de actividades permanentes de descolmatación de cauces, mantenimiento de las pendientes de equilibrio y construcción de obras permanentes de control y corrección de cauce.

En relación a las acciones de prevención, reducción y mitigación de riesgos de inundaciones, los artículos N° 266 al 272 del reglamento en mención, indican lo siguiente:

Los Programas de control de avenidas están constituidos por el conjunto de acciones estructurales y no estructurales que permitan el control, prevención y mitigación de los efectos de los fenómenos naturales destinados a la protección de los bienes asociados al agua naturales o artificiales, tierras, poblaciones aledañas, vías de comunicación e infraestructura.

Constituyen acciones no estructurales del programa integral de control de avenidas: la zonificación de zonas de riesgo, sistema de alerta temprana; operación de embalses y presas derivadoras en épocas de avenidas y otras acciones que no contemplan ejecución de obras que intervengan creando o modificando estructuras.

Constituyen acciones estructurales del programa integral de control de avenidas las siguientes:

- a. Obras de defensa. Constituyen obras de defensa las que se ejecutan en las márgenes de los cursos de agua, en una o en ambas riberas.
- b. Los embalses de regulación. Los embalses de regulación constituyen obras indirectas de defensas,

FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA

cuando su capacidad permita el control de avenidas o atenúe de manera significativa la magnitud de las crecientes.

c. Obras de defensas provisionales. Son obras de defensas provisionales, aquellas que se llevan a cabo para controlar la inundación y erosión del agua, y que por su carácter de expeditivas no ofrecen razonable seguridad en su permanencia. Caben en esta clasificación las obras de defensa que se ejecutan en situaciones de emergencia.

d. Defensas vivas. Constituyen defensas vivas, la vegetación natural que se desarrolla en las riberas y márgenes de los álveos, así como la sembrada por el hombre para procurar su estabilización.

e. Obras de encauzamiento y otras obras afines. Constituyen obras de encauzamiento las que se ejecutan en las márgenes de los ríos en forma continua para formar un canal de escurrimiento que permita establecer el cauce del río o quebrada dentro de una zona determinada. En principio, las obras de encauzamiento tienen prioridad sobre las de defensa para la solución integral de los problemas creados por las avenidas extraordinarias.

JUSTIFICACIÓN

Este indicador permite medir directamente la brecha de cobertura de servicios de protección en la ribera de las quebradas vulnerables ante el peligro, para dotar de acciones estructurales y no estructurales para prevenir, reducir y mitigar riesgos de erosión e inundaciones producidas por huaycos que discurren por las quebradas y consiguientemente el cierre de brecha está vinculado directamente con la ejecución de proyectos de inversión para reducir el riesgo de daños en la población y en las Unidades Productoras de Bienes y Servicios Públicos de las áreas de impacto del peligro.

El monitoreo de los avances en el cierre se puede realizar a partir de los reportes periódicos del Banco de Inversiones, en coordinación con los Gobiernos Sub Nacionales sobre sus proyectos ejecutados de esta tipología e Informe anual de Identificación de Punto Críticos con riesgo a inundaciones en ríos y quebradas, elaborado por la Autoridad Nacional del Agua.

Es importante precisar que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), en el marco de sus competencias formula y ejecuta Inversiones, cuyo objetivo principal es la protección de unidades productoras de bienes y servicios públicos agrarios. La formulación y ejecución de inversiones con fines de protección exclusiva de unidades productoras de bienes y servicios públicos urbanos, será de responsabilidad de los sectores competentes y gobiernos subnacionales. En el marco de la Ley N° 30556, que crea la Autoridad para la Reconstrucción con cambios y su Plan Integral aprobado con Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, la formulación y ejecución de esta tipología de proyectos en el sector MIDAGRI, involucrará la protección de bienes y servicios públicos agrarios y urbanos.

MÉTODO DE CÁLCULO

Donde:

$$\text{Brecha} = \left[1 - \left(\frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \right] * 100$$

Demandado = Número total de puntos críticos identificados

Implementado = Número de puntos críticos identificados atendidos

PRECISIONES TÉCNICAS

Los criterios para determinar un punto crítico son:

- El punto crítico deberá ser identificado por la Autoridad Nacional del Agua - ANA.
- Que no exista ninguna infraestructura de protección en el Punto Crítico.
- Un Punto Crítico consiste en la longitud (m) de determinado tramo de la ribera del río que se encuentra en condición de ser afectada (no protegidas) ante los riesgos de inundación, lo cual vuelve vulnerable la integridad de las personas, así como las Unidades Productoras de Bienes y Servicios públicos.
- La identificación del punto crítico a ser realizada por la ANA, debe efectuarse en forma conjunta y participativa con autoridades de los gobiernos sub nacionales, organizaciones de usuarios y población involucrada.
- Referente a las acciones a realizar en los Puntos Críticos, éstas se encuentran establecidas en el Título

FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA

XI Los Fenómenos Naturales, del Reglamento de La Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos.

Como Normas Técnicas de diseño se deberá utilizar el numeral 4.1.1.5.5 Obras de Protección del Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje implementado por el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial aprobado mediante Decreto Supremo N° 034 - 2008 - MTC, o en su defecto cualquier Norma o Reglamento que establezca la Autoridad Nacional del Agua para este tipo de Infraestructura

LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS

No se ha podido disponer de información sobre el grado de intervención sobre las acciones estructurales realizadas (no existe intervención parcial en punto crítico). Se asume que la intervención en cada Punto Crítico es integral y que los servicios cumplen con los estándares de calidad.

- Se considera necesario contar con una base de datos de las intervenciones a nivel nacional que permita mejorar la medición del indicador.
- Se asume que las unidades ejecutoras del Gobierno Nacional, Regional y Local reportan oportunamente los puntos críticos atendidos.
- El indicador asociado a la brecha no está a nivel de cuenca (reforestación, erosión de suelos, etc.); sin embargo, contribuye parcialmente a la mitigación integral del riesgo por erosión de la cuenca.

FUENTE DE DATOS

- Autoridad Nacional del Agua (ANA).
- Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI).
- Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y finanzas (MEF).
- Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED.

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

- Informes anuales de Identificación de Puntos Críticos con riesgo a inundaciones en ríos y quebradas, elaborado por la Autoridad Nacional del Agua - ANA.
- Estudio Identificación de puntos críticos ante peligro de inundación, flujo de detritos (huaico) y erosión de los principales ríos y quebradas 2021, Autoridad Nacional del Agua - ANA.
- Resolución Ministerial N°0374-2021-MIDAGRI, Aprueba los indicadores de brecha del sector Agrario y Riego para el proceso de Programación Multianual de Inversiones 2023-2025.
- Resolución Ministerial N°0338-2020-MIDAGRI Aprueba los indicadores de brecha del sector Agrario y Riego para el proceso de Programación Multianual de Inversiones 2022-2024.

FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA

SECTOR RESPONSABLE:	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
NOMBRE DEL INDICADOR:	PORCENTAJE DE PARQUES CIENTÍFICO TECNOLÓGICOS PROGRAMADOS POR IMPLEMENTAR
TIPO DE INDICADOR:	COBERTURA
UNIDAD DE MEDIDA:	PARQUE CIENTÍFICO - TECNOLÓGICO
NIVEL DE DESAGREGACIÓN:	NACIONAL

COMPETENCIA DEL SERVICIO

Gobierno Nacional

Gobierno Regional

Municipalidad

Municipalidad Distrital

CADENA FUNCIONAL

Función	División	Grupo Funcional	Servicio	Tipología
PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	SERVICIOS DE APOYO A LA INNOVACIÓN BASADA EN CONOCIMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO	PARQUES CIENTÍFICO - TECNOLÓGICOS -

DEFINICIÓN

El servicio de apoyo a la innovación basada en conocimiento científico y tecnológico hace referencia a la disponibilidad de parques científicos y tecnológicos instalados en el territorio nacional. El indicador para establecer la brecha del servicio toma en consideración los parques científico - tecnológicos (PCT) instalados, respecto de los PCT que han superado la etapa de planificación, en el marco de los lineamientos mínimos elaborados por el CONCYTEC (Lineamientos Técnicos para el Establecimiento de Parques Científicos Tecnológicos, Resolución de Presidencia N° 216-2019-CONCYTEC-P).

Medición del indicador:

- PCT programados: se refiere al número de PCT, cuyos planes maestros cuentan con informe favorable del CONCYTEC.
- PCT implementados: se refiere al número de PCT con la infraestructura, equipos y recursos humanos adecuados, conforme a los lineamientos mínimos del CONCYTEC.

Un PCT es un espacio donde se fomenta la cultura de la innovación y la competitividad de empresas asociadas e instituciones basadas en el conocimiento, mediante la gestión de un grupo especializado de profesionales y el apoyo de inversores, para favorecer el desarrollo económico y tecnológico, regional y nacional. Cuyos objetivos se cumplen en la medida que tenga la capacidad de: i) Estimular la colaboración y el flujo de conocimiento entre universidades, centros de investigación y empresas; ii) Facilitar la creación y el desarrollo de empresas de base tecnológica, a través de procesos de incubación, y iii) Proporcionar otros servicios relacionados de valor agregado y base tecnológica. Cabe señalar que todo parque científico tecnológico tiene el primordial objetivo de hacer confluir en un determinado espacio a proveedores, demandantes y usuarios de conocimiento, cuya proximidad facilite la transferencia tecnológica entre todas las organizaciones que lo conformen y la integración de actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i).

La instalación y operación de un PCT requiere de una organización, con personería jurídica, que lo gestione, conformada por profesionales especializados, quienes estimulan y gestionan el flujo de conocimiento y tecnología entre universidades, instituciones de investigación, empresas y mercados; impulsan también la creación y crecimiento de empresas innovadoras mediante mecanismos de incubación o resultado de la extensión de la actividad económica de alguna empresa existente; y proporcionan otros servicios de valor añadido, así como uso del espacio e instalaciones de gran calidad (Internacional Association of Science Parks, 2015).

De acuerdo con los lineamientos mínimos del CONCYTEC, dentro de los PCT se debe identificar cuatro

FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA

grupos críticos de actores quienes deben estar adecuadamente articulados cumpliendo roles específicos e indispensables:

- Determinantes: promueven la creación del parque científico tecnológico y cuentan con el respaldo de actores económicos y políticos poderosos.
- Reactores: son responsables de la gestión integral del parque científico tecnológico, incluyendo su ubicación, diseño, ejecución, instalación y expansión.
- Ejecutores: brindan servicios especializados en el parque científico tecnológico, con personal calificado en I+D y experiencia en mercadotecnia y gestión.
- Usuarios: adquieren, adoptan y adaptan conocimiento, tecnología e innovaciones, requiriendo personal con habilidades para asimilar y aplicar el conocimiento tecnológico, así como la capacidad de producir y comercializar productos y servicios de alto valor.

Al ser los PCT espacios geográficos con funciones específicas, corresponde a los gobiernos regionales, gobiernos locales, universidades, e institutos públicos de investigación realizar acciones para su instalación, de acuerdo a lo establecido por los lineamientos dados por el CONCYTEC y considerando la normatividad del SNPMGI.

Naturaleza de la intervención: Creación.

JUSTIFICACIÓN

Este indicador permite medir la brecha de cobertura del servicio de apoyo a la innovación basada en conocimiento científico y tecnológico, expresado en el número de parques científico tecnológicos instalados.

En esa línea, este indicador también permitirá medir el avance en la implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, específicamente, del Objetivo Prioritario 05. Incrementar la innovación en el SINACTI, siendo los PCT motores clave en la promoción de la innovación, la creación de empresas de base tecnológica y la efectiva colaboración entre la academia y la industria. Así, al evaluar la 'brecha de cobertura', se identifica las necesidades y oportunidades para futuras inversiones en CTI en las diferentes regiones del país.

MÉTODO DE CÁLCULO

Donde:

$$\text{Brecha} = \left[1 - \left(\frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \right] * 100$$

Demandado = Número de parques científicos tecnológicos programados

Implementado = Número de parques científicos tecnológicos implementados

PRECISIONES TÉCNICAS

Sobre los factores de producción (infraestructura, equipamiento, recurso humano, capacidad de organización), los cuales se encontrarán especificados en el proyecto de inversión pública.

El factor de producción de Infraestructura en un PCT se refiere al soporte físico necesario para llevar a cabo las actividades funcionales relacionadas con la innovación basada en conocimiento científico y tecnológico. Este factor abarca las instalaciones, estructuras, espacios físicos y equipamientos que cumplen con los requerimientos de seguridad, funcionalidad y habitabilidad, y se ajustan a los estándares establecidos en las normas técnicas correspondientes. En términos de diseño, estos activos se dividen en edificaciones, que pueden ser unidades estructurales independientes, y espacios físicos de obras exteriores, que incluyen elementos como el cerco perimétrico, las instalaciones de abastecimiento de agua, energía eléctrica, comunicación, seguridad, entre otros.

El factor de producción de Equipo y/o Mobiliario en un PCT se refiere a los activos estratégicos

FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA

necesarios para brindar un adecuado servicio de apoyo a la innovación. Incluye el mobiliario utilizado por los usuarios internos y externos, así como el personal administrativo, y los equipos utilizados por los usuarios y el personal. Estos activos deben cumplir con los requerimientos y estándares correspondientes y se agrupan en categorías como mobiliario para incubadora, aceleradora, ambientes de capacitación, talleres, entre otros, y equipos informáticos, mecánicos, eléctricos y robóticos.

El factor de producción de Recursos Humanos en un PCT se refiere al conjunto de personal directivo, gestores tecnológicos, personal administrativo y de apoyo necesarios para brindar servicios de apoyo a la innovación. El personal directivo incluye al director ejecutivo, quien es responsable de la gestión del PCT. Los gestores tecnológicos son profesionales con experiencia en el ecosistema de la CTI y se encargan de la vinculación academia-empresa. El personal administrativo y de apoyo realiza tareas relacionadas con la gestión institucional, administrativa y de mantenimiento de la infraestructura del PCT.

El factor de producción de Organización en un PCT se refiere al ordenamiento de los actores involucrados (personal directivo, gestores tecnológicos, administrativos, investigadores, redes de investigación, consorcios regionales, etc.) y las relaciones humanas armoniosas. Una organización bien estructurada y relaciones sólidas favorecen el desarrollo de servicios de apoyo a la innovación. Esto incluye la definición de esquemas de financiamiento, normas de diseño de infraestructura y manuales de procedimientos, según las oportunidades y desafíos del PCT.

LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS

Supuestos

Para el cálculo de este indicador, asumimos que un PCT se considera preparado para promover la innovación basada en conocimiento científico y tecnológico cuando cuenta con la infraestructura, equipamiento y recursos humanos en consonancia con los parámetros o lineamientos dictados por el CONCYTEC.

Limitaciones

Actualmente, Perú no cuenta con ningún PCT implementado. Esto establece la línea de base del indicador en cien por ciento, lo que significa que cualquier cambio en la cantidad de PCT programados por implementar representa un cambio a partir de esta base. Además, la ausencia de datos históricos sobre PCT en Perú puede limitar nuestra capacidad para hacer comparaciones temporales o analizar tendencias pasadas en la implementación de PCT.

FUENTE DE DATOS

Para el número de parques científico - tecnológicos programados: Lineamientos Técnicos para el Establecimiento de Parques Científicos Tecnológicos, aprobados mediante Resolución de Presidencia N° 216-2019-CONCYTEC-P. Estudio "Modelos para la implementación de parques científicos y tecnológicos en el Perú" (Cendoya, 2014) y Programación Multianual de Inversiones (PMI).

Para el número de parques científico - tecnológicos implementados: Lineamientos Técnicos para el Establecimiento de Parques Científicos Tecnológicos, y seguimiento por parte de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del sector Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Aplicativo web para recoger datos administrativos de las entidades / encuestas.

FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA

SECTOR RESPONSABLE:	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
NOMBRE DEL INDICADOR:	PORCENTAJE DE INSTITUCIONES PÚBLICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA CON CAPACIDAD OPERATIVA INADECUADA
TIPO DE INDICADOR:	CALIDAD
UNIDAD DE MEDIDA:	CENTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
NIVEL DE DESAGREGACIÓN:	DEPARTAMENTAL

COMPETENCIA DEL SERVICIO

Gobierno Nacional

Gobierno Regional

Municipalidad

Municipalidad Distrital

CADENA FUNCIONAL

Función	División	Grupo Funcional	Servicio	Tipología
PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	INVESTIGACIÓN BÁSICA	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	CENTROS DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y TECNOLOGÍAS	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	CENTROS DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	INVESTIGACIÓN APLICADA	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	CENTROS DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	DESARROLLO EXPERIMENTAL	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	CENTROS DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DEFINICIÓN

El servicio de Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica comprende las acciones de inversión en los proyectos que requieren la generación y absorción de conocimientos, desarrollo tecnológico, innovación, de transferencia, emprendimiento tecnológico, extensión tecnológica y de sus respectivos espacios, herramientas y condiciones adecuadas para el desarrollo de las acciones de inversión. Así también, involucra acciones de inversión enfocadas a impulsar investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación, la transferencia y extensión tecnológica, la difusión y divulgación.

La función de las instituciones públicas en CTI es contribuir a la mejora de la competitividad y de la productividad del sector productivo y de servicios públicos del país a través del fortalecimiento de las capacidades para la absorción de tecnologías y gestionar y promover: (i) La transferencia de tecnologías y conocimientos, (ii) La provisión de subvenciones para la innovación tecnológica y (iii) La vocación de la CTI a nivel regional y/o local a través de museos interactivos de CTI.

Capacidades adecuadas es contar con recursos humanos, infraestructura y equipamiento suficientes y de calidad, así como financiamiento que les permita desarrollar los servicios de ciencia, tecnología e innovación tecnológica en absorción y generación de nuevos conocimientos científicos, desarrollo tecnológico, de espacios para la promoción de la vocación de CTI, servicios de extensión tecnológica, promoción de la innovación tecnológica y transferencia tecnológica; desarrollo tecnológico, prototipado y validación, servicios tecnológicos, extensión tecnológica, gestión tecnológica, emprendimiento

FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA

tecnológico; asimismo, estas instituciones públicas deben generar solicitudes de patentes de innovación y/o solicitudes de modelos de utilidad y/o solicitudes de diseños industriales y/o empaquetamiento tecnológico.

Tipología 1: Centros de promoción de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica

Comprende las acciones de inversión del ente rector del SINACTI y de las sedes centrales de las entidades que forman parte del mismo, destinadas al: i) Fortalecimiento de la institucionalidad del SINACTI, ii) Fortalecimiento de las capacidades de profesionales en CTI, iii) La mejora de la infraestructura para el desarrollo de la CTI y iv) La promoción de la generación y/o transferencia de conocimiento científicos y tecnológicos; los mismos que pueden desarrollar las siguientes actividades:

1. Fortalecimiento de la Institucionalidad del SINACTI.
2. Fortalecimiento de las capacidades de científicos, técnicos, docentes universitarios y/o docentes investigadores.
3. Mejoramiento de la infraestructura para el desarrollo de la CTI corresponde a mejorar y/o ampliar los repositorios digitales, bases de datos y plataformas web.
4. Promoción de la generación y/o transferencia de conocimiento científico-tecnológico.

Tipología 2: Centro de investigación, desarrollo e innovación

Comprende las acciones de inversión de los centros de Investigación, Desarrollo e Innovación que forman parte de las universidades e Institutos públicos de investigación (estaciones experimentales, campos experimentales, laboratorio de I+D), conforme a lo establecido en la Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología, Resolución de Presidencia N° 050-2020-CONCYTEC-P; los mismos que pueden desarrollar las siguientes actividades:

1. Servicio de investigación científica
2. Servicio de desarrollo experimental
3. Servicios de extensión tecnológica
4. Servicios de extensión tecnológica
5. Servicios de transferencia tecnológica
6. Servicios para el emprendimiento tecnológico
7. Servicios de innovación tecnológica

La información que generen las instituciones como resultado de los proyectos de inversión pública deberá ser interoperables con las plataformas informáticas de CONCYTEC.

JUSTIFICACIÓN

Este indicador permite medir la brecha de calidad de las capacidades de las instituciones públicas conformantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica para el desarrollo de servicios en CTI.

De acuerdo a la Política Nacional CTI, para lograr que la CTI contribuya a generar mayor bienestar para todos los peruanos y se cumplan con los objetivos del país, es necesario contar con un sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación tecnológica que funcione eficientemente; es decir, uno en el que los actores públicos y privados, ya sean universidades, empresas, entidades de gobiernos, etc., se articulen y coordinen de tal manera que desarrollen, adopten, y difundan innovaciones. En la política se establece que el objetivo general es de Mejorar y fortalecer el desempeño de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica en el país. Entre sus principales lineamientos y objetivos estratégicos relacionados a la brecha por cerrar son:

Objetivo estratégico 1. Promover la generación y transferencia de conocimiento científico tecnológico alineando los resultados de investigación con las necesidades del país, las cuales serán definidas con los sectores involucrados.

Objetivo estratégico 2. Promover y desarrollar nuevos incentivos que estimulen e incrementen las actividades de CTI por parte de los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación Tecnológica.

Objetivo estratégico 3. Promover la generación de capital humano debidamente calificado para la CTI.

Objetivo estratégico 4. Mejorar los niveles de calidad de los centros de investigación y desarrollo tecnológico.

Objetivo estratégico 6. Fortalecer la institucionalidad de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica

FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA

en el país.

Las políticas antes mencionadas nos conllevan a tener instituciones de investigación en CTI con adecuadas capacidades para brindar los cinco servicios ya mencionados anteriormente.

MÉTODO DE CÁLCULO

Donde:

$$\text{Brecha} = \left[1 - \left(\frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \right] * 100$$

Demandado = Número total de instituciones públicas que desarrollan servicios de promoción de la CTI

Implementado = Número de instituciones públicas que desarrollan servicios de promoción de la CTI con capacidades adecuadas

PRECISIONES TÉCNICAS

Para el cálculo de este indicador se considera que una institución pública en CTI se encuentre con sus capacidades adecuadas si la infraestructura, equipamiento y recursos humanos existentes estén acordes con lo establecido en los parámetros o lineamientos que el CONCYTEC vaya aprobando progresivamente.

Una institución pública en CTI debe ser considerada para el presente indicador como aquella organización que forma parte del SINACTI y que tiene entre sus principales actividades la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS

El indicador mide el porcentaje de instituciones públicas en ciencia, tecnología e innovación tecnológica con capacidades inadecuadas para desarrollar sus actividades y brindar estos servicios. Sin embargo, los indicadores de brechas de capacidades de los servicios que brindan estos centros de investigación de las instituciones públicas en CTI están identificados en el diagnóstico de brechas del sector al cual está adscrita la institución. En este sentido, la mirada del indicador es de parte del CONCYTEC como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica. Por consiguiente, la limitación principal está en el seguimiento a la evolución del indicador pues plantea realizar, a su vez, el seguimiento a los indicadores de cada sector que tiene adscrita al menos algún centro de investigación en CTI.

Como supuesto para el cálculo de este indicador se considera que una institución pública se encuentra con capacidades adecuadas en servicios de CTI, si además de tener infraestructura, equipamiento, financiamiento y recursos humanos existentes estén acordes con lo establecido en los parámetros o lineamientos que el CONCYTEC haya aprobado.

FUENTE DE DATOS

- Censos y/o encuestas de I+D nacionales.
- Indicadores bibliométricos.
- Datos administrativos de las entidades que promueven la innovación tecnológica.
- Datos de la Encuesta de Innovación en el Sector Manufacturero.
- Registro de los CITES y los Centros de Producción del Ministerio de la Producción.
- Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica - RENACYT.
- Datos administrativos de los CITE o Centro de Desarrollo Productivo públicos.
- Scopus
- Estudio de Análisis de Funcionalidad y Gobernanza del Gasto Público en CTI.
- Otras fuentes secundarias: Red de Indicadores de Ciencia y Tecnología - RICYT.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE.

FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA

- Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI.
- Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.
- Instituto Nacional de -Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual INDECOPI.
- Información proporcionada por los Centros de I+D+i.

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Aplicativo web para recoger datos administrativos de las entidades / encuestas, entrevistas.

FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA

SECTOR RESPONSABLE:	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
NOMBRE DEL INDICADOR:	PORCENTAJE DE CENTROS MAC (MEJOR ATENCIÓN AL CIUDADANO) POR IMPLEMENTAR
TIPO DE INDICADOR:	COBERTURA
UNIDAD DE MEDIDA:	CENTROS MAC
NIVEL DE DESAGREGACIÓN:	NACIONAL

COMPETENCIA DEL SERVICIO

Gobierno Nacional

Gobierno Regional

Municipalidad

Municipalidad Distrital

CADENA FUNCIONAL

Función	División	Grupo Funcional	Servicio	Tipología
PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	GESTIÓN	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	SERVICIOS INTEGRADOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	CENTRO MEJOR ATENCIÓN AL CIUDADANO

DEFINICIÓN

El modelo de atención integrado al ciudadano surgió en Brasil en 1995. El concepto de Shopping de servicios públicos fue creado con la implantación del servicio de atención al ciudadano SAC en Salvador Bahía. Dicho concepto facilitó la vida del ciudadano, que pasó a disponer de servicios públicos en horario ampliado, en locales estratégicos, con gran circulación de personas y de fácil acceso.

El Perú adoptó dicho modelo y, en el contexto de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y el Plan Nacional de Simplificación Administrativa, mediante Decreto Supremo N° 090-2019-PCM aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1211 Decreto Legislativo que aprueba medidas para el fortalecimiento e implementación de servicios integrados y servicios y espacios compartidos. El precitado Reglamento define las funciones de las entidades, desarrolla las etapas, procedimientos y otros aspectos vinculados con la implementación, operación, financiamiento de los servicios integrados y servicios y espacios compartidos, incluyendo las disposiciones que permitan atender las particularidades socio culturales de las personas, en donde establece las modalidades de servicios integrados, que son aquellos servicios que se brindan por más de una entidad pública, a través de un único punto de contacto. Asimismo, define la Plataforma de Mejor Atención al Ciudadano MAC como la única plataforma del Estado, que a través de accesos o canales de atención presenciales, no presenciales o mixtos, brinda múltiples servicios de información, como orientación, atención de trámites, reclamaciones u otros servicios del Estado.

El artículo 5 Servicios integrados, del Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 1211/1, señala que las modalidades de servicios integrados son la Ventanilla Única y la Plataforma Única del Estado Mejor Atención al Ciudadano MAC (Plataforma MAC).

El artículo 17 Canales de atención de la Plataforma MAC, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1211 establece que la Plataforma MAC está conformada por diversos accesos o canales de atención presenciales, no presenciales o mixtos para acercar de manera progresiva y estandarizada los servicios del Estado al ciudadano, bajo una misma identidad de Estado.

El artículo 6 Optimización de servicios y trámites, del TUO del Decreto Legislativo N° 1211, señala que la Presidencia del Consejo de Ministros identifica las cadenas de trámites y servicios vinculados con eventos de vida y coordina con las entidades públicas correspondientes para su impulso y optimización a fin de brindar un mejor servicio a las personas naturales y jurídicas. Asimismo, el artículo 7 Servicios y espacios compartidos, define que son servicios y espacios compartidos, las acciones conjuntas que realizan las entidades públicas para cumplir con sus resultados y objetivos públicos.

FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA

Con relación a los centros MAC, las operaciones se iniciaron el año 2010 y actualmente se cuenta con dieciséis (16) Centros MAC en funcionamiento y tres (03) MAC en ejecución que articulan servicios de alrededor de 21 entidades públicas; donde se incorporan o retiran entidades en función a la demanda de servicios por parte de la ciudadanía. Las entidades que tienen mayor presencia en los centros MAC son: SUNARP, Banco de la Nación, INDECOPI, MININTER, COFIDE, INPE, ESSALUD, MTC, RENIEC, SAT, RREE, Poder Judicial, OSCE, MTPE, Colegio de Notarios, SIS, SUNAT, entre otros.

El indicador mide la brecha de cobertura que existe en el país para brindar los servicios públicos integrados. Se consideran los 24 departamentos y la provincia constitucional del Callao, teniendo así 25 puntos de cobertura dentro del país.

La Secretaría de Gestión Pública (SGP) de la PCM a través de la Subsecretaría de Calidad de Servicios, es la encargada de velar por el pleno cumplimiento de la normativa antes mencionada con respecto de los Centros de Mejor Atención al Ciudadano.

/1 Aprobado con Decreto Supremo N° 053-2024-PCM.

JUSTIFICACIÓN

El indicador es cuantitativo y permite medir la brecha de los departamentos que implementan servicios integrados de atención al ciudadano a través de centros MAC.

MÉTODO DE CÁLCULO

Donde:

$$\text{Brecha} = \left[1 - \left(\frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \right] * 100$$

Demandado = Número de Centros MAC requeridos

Implementado = Número de Centros MAC implementados

PRECISIONES TÉCNICAS

- El diseño de los Centros de Mejor Atención al Ciudadano deberá contar con opinión de la SGP-PCM.
- La edificación estará de acuerdo a los parámetros del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Deberán firmarse las cláusulas de adhesión por parte de las entidades.

LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS

Limitaciones:
No presenta.

Supuestos:

Se asume que, en el marco de la Estrategia MAC y el despliegue territorial diseñado por la Secretaría de Gestión Pública para la implementación de centros MAC, la implementación de un centro MAC por departamento es estratégico, por lo que actualmente se ha venido gestionando el cofinanciamiento por parte de la empresa privada en ciudades donde existan centros comerciales.

FUENTE DE DATOS

- Programa Multianual de Inversiones de la PCM.
- Reportes e informes de la Secretaría de Gestión Pública.

FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA

--

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Formatos establecidos por la SGP de la PCM, informes, reportes.

FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA

SECTOR RESPONSABLE:	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
NOMBRE DEL INDICADOR:	PORCENTAJE DE CENTROS MAC (MEJOR ATENCIÓN AL CIUDADANO) CON CAPACIDAD OPERATIVA INADECUADA
TIPO DE INDICADOR:	CALIDAD
UNIDAD DE MEDIDA:	CENTROS MAC
NIVEL DE DESAGREGACIÓN:	DEPARTAMENTAL

COMPETENCIA DEL SERVICIO

Gobierno Nacional

Gobierno Regional

Municipalidad

Municipalidad Distrital

CADENA FUNCIONAL

Función	División	Grupo Funcional	Servicio	Tipología
PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	GESTIÓN	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	SERVICIOS INTEGRADOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	CENTRO MEJOR ATENCIÓN AL CIUDADANO

DEFINICIÓN

El modelo de atención integrado al ciudadano surgió en Brasil en 1995. El concepto de Shopping de servicios públicos fue creado con la implantación del servicio de atención al ciudadano SAC en Salvador Bahía. El Perú adoptó dicho modelo y, en el contexto de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y el Plan Nacional de Simplificación Administrativa, mediante Decreto Supremo N° 090-2019-PCM aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1211.

El artículo 5 Servicios integrados, del Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 1211/1, señala que las modalidades de servicios integrados son la Ventanilla Única y la Plataforma Única del Estado Mejor Atención al Ciudadano MAC (Plataforma MAC).

El artículo 17 Canales de atención de la Plataforma MAC, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1211 establece que la Plataforma MAC está conformada por diversos accesos o canales de atención presenciales, no presenciales o mixtos para acercar de manera progresiva y estandarizada los servicios del Estado al ciudadano, bajo una misma identidad de Estado.

El artículo 6 Optimización de servicios y trámites, del TUO del Decreto Legislativo N° 1211, señala que la Presidencia del Consejo de Ministros identifica las cadenas de trámites y servicios vinculados con eventos de vida y coordina con las entidades públicas correspondientes para su impulso y optimización a fin de brindar un mejor servicio a las personas naturales y jurídicas.

Con relación a los centros MAC, las operaciones se iniciaron el año 2010 y actualmente se cuenta con dieciséis (16) Centros MAC en funcionamiento y tres (03) MAC en ejecución que articulan servicios de alrededor de 21 entidades públicas; donde se incorporan o retiran entidades en función a la demanda de servicios por parte de la ciudadanía. Las entidades que tienen mayor presencia en los centros MAC son: SUNARP, Banco de la Nación, INDECOPI, MININTER, COFIDE, INPE, ESSALUD, MTC, RENIEC, SAT, RREE, Poder Judicial, OSCE, MTPE, Colegio de Notarios, SIS, SUNAT, entre otros.

A partir del 2015 se experimentó un crecimiento considerable en la demanda de los servicios en los Centros MAC, lo que originó que la capacidad de operación instalada sea insuficiente para soportar dicho crecimiento. El Manual de funcionamiento de los Centros de Mejor Atención al Ciudadano MAC, aprobado mediante Resolución de SGP N° 003-2023-PCM-SGP, contiene las guías para la gestión de los centros MAC organizadas en: (i) Modelo de funcionamiento de los Centros MAC; (ii) Protocolos para Centros MAC; (iii) Modelo de supervisión de los Centros MAC; (iv) Procesos y procedimiento del Centro MAC. También se cuenta con la Norma técnica para la gestión de la calidad de servicios en el sector público, aprobada mediante la Resolución de SGP N° 011-2022-PCM/SGP.

FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA

Criterios definidos/¹ para la suficiente capacidad operativa en los Centros MAC

1. Alta Disponibilidad de los recursos tecnológicos provistos por las entidades asociadas al Centro MAC.
2. Alta disponibilidad de los sistemas e infraestructura tecnológica del centro MAC.
3. Gestión de personal en los centros MAC.
4. Acceso a la información centralizada para la toma de decisiones en los centros MAC.
5. Infraestructura, mobiliario y equipamiento crítico para el funcionamiento del Centro MAC se encuentran en adecuadas condiciones.

La brecha a reducir está referida a la capacidad operativa suficiente que es requerida en los centros MAC actualmente en funcionamiento para brindar un servicio de calidad al ciudadano; en el marco de este indicador solo se consideran a los centros MAC con una antigüedad mayor a 3 años desde su fecha de apertura.

¹ Aprobado con Decreto Supremo N° 053-2024-PCM.

² Estos criterios han sido trabajados en base a la consultoría: Diseño de la optimización de la Plataforma Única del Estado Mejor Atención al Ciudadano MAC en los departamentos de Lima, Piura, Arequipa y la provincia Constitucional del Callao.

JUSTIFICACIÓN

Este indicador permite medir la brecha de calidad en la gestión operativa de los Centros MAC instalados a través de la evaluación del cumplimiento de criterios y estándares definidos para una suficiente capacidad operativa que permitan: la eficiencia y eficacia en el desempeño de los procesos y visibilidad para el monitoreo y control de la operación.

El cierre de esta brecha está vinculado con la ejecución de proyectos de inversión, así como inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.

El monitoreo de los avances de cierre de brechas se puede realizar a partir de reportes periódicos del Banco de Inversiones.

MÉTODO DE CÁLCULO

Donde:

$$\text{Brecha} = \left[1 - \left(\frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \right] * 100$$

Demandado = Número total de Centros MAC implementados

Implementado = Número de Centros MAC implementados con capacidad operativa adecuada

PRECISIONES TÉCNICAS

Las variables que componen el indicador hacen referencia a los centros MAC que deben cumplir con los criterios definidos para una suficiente capacidad operativa.

LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS

Limitaciones:

Posibles deficiencias en la validación de la información a cargo de los coordinadores de los centros MAC.

Supuestos:

Se asume que la Secretaría de Gestión Pública, cuenta con instrumentos que permiten recoger y

FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA

sistematizar la información que permite la medición de los criterios de calidad aplicables a los centros MAC.

FUENTE DE DATOS

- Programa Multianual de Inversiones de la PCM.
- Reportes e informes de la Secretaría de Gestión Pública.

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Formatos establecidos por la SGP de la PCM, informes, reportes.